



*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

## CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL Y LA ASOCIACIÓN "FLAMESCO"

En El Escorial, a de febrero de 2019

### REUNIDOS

De una parte, **D. Antonio Vicente Rubio**, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial con CIF P2805400-E y domicilio en la Plaza de España número 1 de El Escorial, en uso de las atribuciones competencias otorgadas por la legislación de régimen local.

Y de otra, **Don Antonio Caballero Izquierdo** Presidente de la Asociación escurialense FLAMESCO con domicilio en la Escuela de Música y Danza de El Escorial, calle Carlos V, número 6, El Escorial, con CIF G88178405 que manifiesta tener capacidad suficiente para este acto.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente, capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio de colaboración, con arreglo a los siguientes:

### ANTECEDENTES

La Asociación FLAMESCO lleva funcionando en El Escorial desde el año 2017. Nace fruto de la inquietud de un grupo de vecinos de compartir la sus conocimientos musicales y ponerlos en común para desarrollar y fomentar los distintos tipos de música flamenca. Es por ello que a partir de octubre de 2017 se consolida este proyecto queda origen a la Asociación Cultural Flamesco, dado a que en el municipio no había ningún Asociación o actividad municipal que desarrollase la diversa música flamenca.

El objetivo de la Asociación es dar a conocer este tipo de música a través de conciertos, actuaciones y colaboraciones con el Ayuntamientos de El Escorial para disfrute de los vecinos de El Escorial y del resto que precisen nuestra presencia.



Gestión Documental: Exp: 2507/2019





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

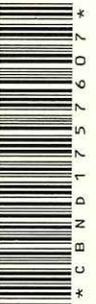
Las personas que formamos parte de Flamesco nos unen sentimientos por pertenecer al mismo municipio, que nos motiva a participar en todas aquellas propuestas disfrutando del ocio, música y tiempo libre. Fomentando las relaciones de ayuda mutua entre distintos grupos generacionales y multiculturales con ánimo de fomentar las solidaridad.

Calendario de Actuaciones realizadas anteriormente a la firma del Presente Convenio:

- 19 Mayo 2018. Actuación Evento en Quijorna
- 20 mayo 2018. Actuación acompañando al grupo Asociación Cultural Escorial Flamenco en los Jardines Lorenzo Fernández Panadero de El Escorial
- 27 de mayo 2018. Actuación evento en Peralejo
- 10 de junio 2018. Actuación en Fiasgu acompañando al grupo Asociación a Escorial Flamenco
- 1 de septiembre 2018. Actuación evento en Quijorna
- 6 de septiembre 2018. Actuación en las fiestas de Zarzalejo
- 15 de septiembre 2018. Actuación evento Club de golf de San Lorenzo de El Escorial
- 19 de diciembre 2018. Actuación en Centro de día de mayores en El Escorial
- 21 de diciembre 2018. Actuación en la Casa de Cultura de El Escorial acompañando al grupo Asociación Cultural Escorial Flamenco
- 29 de diciembre 2018. Actuación en El Hospital de Guadarrama
- 26 de enero 2019. Actuación Evento en Ávila

**EXPONEN**

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial tiene marcados, entre sus objetivos básicos de actuación, el desarrollo una Cultura abierta, plural y participativa en todos sus ámbitos, entendiendo que la Cultura debe ser uno de los ejes donde se produzca la integración cooperación y solidaridad entre vecinos los de El Escorial, creando un marco de convivencia.



Gestión Documental: Exp: 2507/2019







*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Los días, horarios y lugar podrán, ser alterados y/o modificados por necesidades de organización y/o eventos desarrollados por el Ayuntamiento en las instalaciones culturales y municipales, que serán de obligado cumplimiento por parte de la asociación. Los días y horarios, mediante acuerdo de las partes, podrán ser alterados en los inicios de curso 2019/20. El ayuntamiento se compromete en comunicar los cambios \*(considerándose al Salón de Actos como un lugar necesario y apto por sus dimensiones para realización de otros eventos) y en su caso a facilitar en la medida de lo posible otra alternativa y en caso contrario la asociación se adaptará a los cambios establecidos por el Ayuntamiento.

4. El Ayuntamiento cederá la infraestructura y equipamientos físicos, no así los materiales necesarios para el desarrollo de las actuaciones objeto del presente Convenio. El Ayuntamiento no tendrá responsabilidad de ningún tipo sobre los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados en la ejecución de este Convenio, por parte de la Asociación. Tampoco será responsable de los daños y/o lesiones que se deriven para los alumnos participantes de las actividades, y/o para terceros, debiendo ser este extremo asegurado por la Asociación.

5. El Ayuntamiento se compromete en facilitar todos los medios técnicos y materiales para la realización de la misma. Colaborará igualmente en la difusión de las diferentes actividades así como la difusión y publicidad de la actuación.

6. El Ayuntamiento facilitará la difusión de las actividades culturales y la información de la Asociación mediante la aplicación de las nuevas tecnologías. La web municipal [www.elescorial.es](http://www.elescorial.es) y redes sociales serán la herramienta que las asociaciones con sede en el Centro Cultural Villa de El Escorial mediante enlace en la web. El contenido de la misma deberá ser aportado a la Concejalía de Cultura.

#### **CUARTO.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

1. En contraprestación a la cesión de espacios y la subvención económica la ASOCIACIÓN CULTURAL FLAMESCO realizará para el municipio y de forma totalmente gratuita, LA SIGUIENTE ACTIVIDAD que se enmarcan dentro de este Convenio:



Gestión Documental: Exp: 2507/2019



*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

• Colaboración en la realización de actividades para la celebración de la Feria de Abril o Fiesta Rociera en época estival en la Plaza de España o instalación municipal a determinar. La fecha de realización se establecerá consensuadamente con la Concejalía de Festejos.

2. Igualmente a petición de la Asociación, el Ayuntamiento estudiará la colaboración en aquellas actuaciones que ajenas a este convenio sean solicitadas por la asociación. Entendiendo que su ámbito será El Escorial y a disfrutar por todos los vecinos y visitantes.

- Se adjuntará al presente Convenio, certificado del nombramiento de la persona y cargo que firma el presente convenio y documento donde figura la atribución de esta competencia.

3. La Asociación se compromete a llevar a cabo las actividades objeto del presente convenio con su propio personal y durante los periodos indicados, asumiendo a su cargo todos los gastos que se deriven de la contratación de este personal.

En ningún caso se establecerá relación alguna de carácter funcionarial, estatutaria, contractual o laboral de cualquier tipo entre el personal que aporte la Asociación y el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial, en el ámbito del presente Convenio.

4. La Asociación se compromete a incluir la imagen corporativa del Ayuntamiento en todo el material gráfico y publicitario relacionado con las actividades realizadas al amparo del presente Convenio, que deberá ser previamente presentado y aceptado por el Ayuntamiento.

5. La Asociación Cultural viene obligada a aceptar el horario de apertura y cierre de los centros o locales donde se lleven a cabo las actividades así como el resto de las normas generales de uso de las instalaciones que cede el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento no obstante se reserva la facultad de rescindir unilateralmente este convenio cuando la situación o los criterios marcados por las Concejalías Delegadas así lo aconsejen.

6. Además de la memoria justificativa, antes del 30 de enero del ejercicio siguiente al periodo subvencionable deberá presentarse una memoria de actividades realizadas durante el año subvencionado.



Gestión Documental: Exp: 2507/2019



Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid

#### QUINTO. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

1.- El convenio se entenderá resuelto en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas en el presente Convenio.
- b) En los supuestos de inobservancia de los plazos establecidos.

#### SEXTO. DURACIÓN

El presente convenio finalizará respecto a la cesión de espacios finalizará en 2020 momento en que se realizara la renovación del convenio por ambas partes.

Para lo no previsto en el presente documento, así como para su interpretación, modificación o resolución, será de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente, en particular, Ley General de Subvenciones 38/2003 y su reglamento de desarrollo, así como la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Leído el anterior, ambas partes se muestran conforme con su contenido y lo firman en prueba de ello y en duplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezado indicado.

FDO.: D. ANTONIO VICENTE RUBIO  
ALCALDE – PRESIDENTE

FDO.: ANTONIO CABALLERO IZQUIERDO  
PRESIDENTE ASOCIACIÓN CULTURAL "FLAMESCO"

En Presencia de:

DÑA. VANESA HERRANZ BENITO  
CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA

El Escorial, febrero de 2019

